

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2019-00468
DEMANDANTE: BANCOMPARTIR S.A.
DEMANDADOS: LUIS RICARDO VELÁSQUEZ y OTRA

1.- Las documentales allegadas por el apoderado de la parte ejecutante, que dan cuenta del envío del citatorio al ejecutado, señor LUIS RICARDO VELÁSQUEZ, adjúntense a las presentes diligencias, para los fines legales correspondientes. Tener en cuenta que éste se notificó de manera personal del mandamiento de pago, el pasado 13 de noviembre de 2019.

2.- **CONCEDER** a la activa el término de treinta (30) días, para que notifique el mandamiento de pago, fechado 25 de octubre de 2019, a la ejecutada, señora **MARÍA ADELAIDA POVEDA MOLINA**.

3.- Vencido el término aquí concedido, sin que la activa haya efectuado el trámite antes referido, se tendrá por desistida tácitamente la demanda referenciada

4.- Cumplido lo anterior, regresen las presentes diligencias a despacho.

5.- Notificar ésta providencia conforme el artículo 9 del Decreto 806 de 2020, en concordancia con el artículo 295 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 096 hoy 24 de septiembre de 2020 a la hora de las 8:00 a.m. (Art. 295 C. G. del P).
ANGÉLICA ESPERANZA CHAVEZ GARO
SECRETARIA